ESTUDIOS PREVIOS

Estudio Previo – Proceso de Contratación Directa

Teniendo en cuenta lo establecido en el manual de contratación de la Empresa de Servicios Públicos de la Dorada E.S.P y de las necesidades que esta requiere satisfacer, me permito presentar el estudio de conveniencia, para la contratación de prestación de servicios profesionales de *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ASESORÍA INTEGRAL, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, SERVICIOS PÚBLICOS Y SOPORTE TÉCNICO ERP SIGAM – PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA DORADA E.S.P".*

1. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Que, el artículo 02 de la Constitución Política establece los fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Así mismo, el artículo 209 constitucional consagra que: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado*".

Que, La Empresa de Servicios Públicos de La Dorada Caldas, está constituida como una Empresa Industrial y Comercial del Estado, descentralizada del orden municipal, con autonomía administrativa, con personería jurídica y patrimonio independiente creada mediante el Acuerdo Municipal número 022 del 21 de agosto de 1996 expedido por el H. Concejo Municipal de esta localidad, con NIT 810.004.450. Estará constituida por una junta directiva, la gerente y los demás funcionarios y empleados, quienes ejercerán la dirección y administración, de conformidad con el Acuerdo Municipal número 022 del 21 de agosto de 1996 y la escritura pública número 0039 del 09 de enero de 2013.

Que, para el cumplimiento de su objeto social, LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA DORADA ESP podrá desarrollar las siguientes actividades: *"1. Celebrar toda clase de contratos, asociarse, formar alianzas estratégicas, consorcios y uniones temporales con otras personas naturales o jurídicas, o usuarias para la prestación de los servicios públicos a su cargo, con el fin de lograr la competitividad, calidad y eficacia en la prestación de los servicios públicos y actividades complementarias a similares, procurando siempre el*

bienestar general y del mejoramiento de la calidad de vida de la población, 2. Administrar y explotar, con carácter comercial, los servicios públicos relacionados a su objeto social. 3. Elaborar los planes y proyectos para la prestación de los servicios públicos a su cargo, explotarlos y ejecutarlos con su respectivo campo de acción, de conformidad con las políticas nacionales, regionales y locales que en dicten sobre la materia. (.)".

Aunado a lo anterior, dentro de los mismos estatutos de La Empresa, en su artículo séptimo (7), observó que, uno de los órganos de dirección y administración es el Gerente y dentro de las funciones del gerente, en el artículo dieciséis (16) de los estatutos, se encuentra la de suscribir los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Empresa, observando las disposiciones legales vigentes; asimismo, está facultado para ejercer el control administrativo sobre la ejecución del presupuesto y la recaudación de fondos, propendiendo por la conservación de los bienes y valores sociales.

Que, los servicios públicos son inherentes a las finalidades sociales del Estado, las cuales se resumen en el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población y en la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, saneamiento ambiental y de agua potable, según lo establece el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia. Ahora bien, dentro de los llamados servicios públicos, existe una subespecie que fue creada por la Constitución de 1991 y que se conoce bajo el nombre de servicios públicos domiciliarios, los cuales han sido debidamente desarrollados en la ley 142 de 1994.

Que, en el marco del proceso de modernización del Estado, se han introducido los principios de la administración moderna en donde la eficiencia y la eficacia, se constituyen como objetivos institucionales en pro del uso adecuado y transparente de los recursos públicos.

Que, La Empresa De Servicios Públicos De La Dorada ESPD, actualmente posee e la licencia de uso de un sistema de información denominado SIGAM.

Que el aplicativo SIGAM, fue suministrado por la empresa Asesorías Públicas y Empresariales APE S.A.S. quien tiene la propiedad intelectual del producto, asistencia, desarrolla, suministra y mantenimiento soporta técnicamente el aplicativo, en consecuencia, es la única entidad autorizada a ofrecer este servicio.

Que la evolución tecnológica en el área del desarrollo de software mediante la internet y las aplicaciones cliente servidor, ha permitido que se dé oportunidad y mayor disponibilidad de los servicios y herramientas que requieren las empresas para realizar sus procesos de negocio. Hoy en día se proveen gran cantidad de servicios financieros, trámites, y comercio vía web. Este tipo de servicios permite obviar los requerimientos de ubicación física y permitir escalar la cantidad de usuarios sin la necesidad de requerir aspectos de hardware o software específicos por parte del cliente, pues todo se realiza vía remota y utilizando la infraestructura de la nube.

Que, para el óptimo desempeño de los procesos financieros, contables y administrativos de la entidad, se cuenta con un aplicativo financiero denominado SIGAM por lo que se requiere de la actualización de la plataforma tecnológica permanente que garantice una información

clara, concreta, precisa y veraz de la actividad financiera, en términos de eficiencia, eficacia y oportunidad.

Igualmente La expedición de la Ley 1314 de 2009 por medio de la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, enuncia en su Artículo primero: *"Por mandato de esta Ley, el Estado, bajo la dirección del Presidente de la República y por intermedio de las entidades a que hace referencia la presente Ley, intervendrá la economía, limitando la libertad económica, para expedir normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, que conformen un sistema único y homogéneo de alta calidad, comprensible y de forzosa observancia, por cuya virtud los informes contables y, en particular, los estados financieros, brinden información financiera comprensible, transparente y comparable, pertinente y confiable, útil para la toma de decisiones económicas por parte del Estado, los propietarios, funcionarios y empleados de las Empresas, los inversionistas actuales o potenciales y otras partes interesadas, para mejorar la productividad, la competitividad y el desarrollo armónico de la actividad empresarial de las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras".*

Que, en concordancia con lo antes mencionado es pertinente indicar que dependencias de la E.S.P.D., tienen dentro de sus funciones la operatividad y funcionamiento del componente administrativo, financiero, presupuestal, contable y comercial de la entidad, procesos que deben estar soportados en el conocimiento especializado de las disposiciones legales y de la normativa vigente, por lo que se requiere el acompañamiento y servicios de asesoría integral externa (en temas financieros, administrativos y comerciales), y, a la gerencia, en temas técnicos y de servicios públicos, a fin de poder cumplir con la presentación de informes y contestación de requerimientos hechos por los diferentes organismos de control.

Que, durante el primer semestre de la vigencia 2026, la Empresa de Servicios Públicos de La Dorada E.S.P. ha dado continuidad al desarrollo de sus procesos administrativos, financieros, presupuestales, contables y comerciales, para los cuales resulta necesario contar con herramientas tecnológicas que permitan el adecuado registro, procesamiento, consolidación y disponibilidad de la información institucional. En este contexto, el sistema de información SIGAM constituye una herramienta de apoyo para la gestión de dichos procesos, por lo que se requiere garantizar su continuidad operativa, actualización y soporte técnico, de conformidad con las necesidades de la Entidad.

Asimismo, durante el periodo comprendido entre enero y junio de 2026 se ha mantenido la necesidad de contar con acompañamiento especializado para la adecuada operación del sistema y la atención de los requerimientos asociados a los componentes administrativo, financiero, presupuestal, contable, técnico y de servicios públicos, particularmente frente a las obligaciones de reporte, actualización normativa y generación de información requerida para la gestión institucional y la atención de los organismos de vigilancia y control.

En consecuencia, para el segundo semestre de la vigencia 2026 resulta necesario garantizar la continuidad del servicio de asesoría integral y soporte técnico del ERP SIGAM, con el propósito de evitar afectaciones en los procesos institucionales soportados en dicha herramienta y asegurar la disponibilidad, integridad, oportunidad y confiabilidad de la información requerida para el normal funcionamiento de la Empresa.

Que, atendiendo a la especialidad técnica requerida para la administración, actualización y soporte del sistema de información SIGAM, así como para el acompañamiento integral asociado a sus componentes, la Empresa requiere contar con servicios especializados que complementen su capacidad institucional y permitan garantizar la adecuada operación y continuidad de los procesos soportados en dicha plataforma.

La presente contratación contribuirá a la consecución de la visión de la Empresa de Servicios Públicos de La Dorada E.S.P, de consolidarse como una empresa líder y competitiva a nivel regional en la prestación de todos los servicios, asegurando un crecimiento sustentable y sostenible, con criterios de calidad, eficiencia, transparencia y de atención a la ciudadanía en términos de inclusión y equidad, mejorando continuamente los procesos de gestión administrativa, humana, financiera y operativa con responsabilidad social y ambiental.

Se elabora el presente estudio, en aras de determinar la actual necesidad de la Empresa, establecer todas las características que individualizan el servicio requerido, asignar una real partida presupuestal para el presente contrato.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

El análisis del sector constituye una etapa esencial de la planeación contractual de las entidades estatales y materializa los principios de planeación, responsabilidad, transparencia, economía y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que las entidades estatales deben realizar, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde las perspectivas jurídica, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos, dejando constancia de dicho análisis en los documentos del proceso.

La Empresa de Servicios Públicos de La Dorada E.S.P., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, elabora el presente Análisis del Sector atendiendo las directrices establecidas en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector – Versión 3, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la cual incorpora el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) como herramienta metodológica orientada a fortalecer la planeación de las compras públicas mediante el análisis de la demanda, la oferta y la estrategia de adquisición, promoviendo la generación de valor por dinero, la eficiencia en el uso de los recursos públicos y la adecuada satisfacción de las necesidades de las entidades estatales.

En aplicación del principio de proporcionalidad previsto en la citada guía, el alcance del presente estudio corresponde a la naturaleza del objeto contractual y a la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales, prevista en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, el análisis se desarrolla desde las perspectivas jurídica, organizacional, técnica, comercial, financiera y de riesgos, en la medida necesaria para sustentar la presente contratación.

La finalidad del presente análisis consiste en brindar a la Entidad los elementos técnicos, jurídicos y económicos que permitan sustentar la procedencia de la modalidad de contratación directa, justificar la necesidad de contratar los servicios profesionales requeridos, verificar las condiciones del mercado relacionadas con el objeto contractual y establecer criterios que garanticen una contratación eficiente, transparente y acorde con los principios que rigen la función administrativa.

Aspectos Legales y Organizacionales

La Administración Pública está integrada por los organismos que conforman la Rama Ejecutiva del Poder Público y por los demás organismos y entidades de naturaleza pública que, de manera permanente, tienen a su cargo el ejercicio de actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios públicos a cargo del Estado.

La Empresa de Servicios Públicos de La Dorada E.S.P. está constituida como una Empresa Industrial y Comercial del Estado, descentralizada del orden municipal, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, creada mediante el Acuerdo Municipal No. 022 del 21 de agosto de 1996, expedido por el Honorable Concejo Municipal de La Dorada, y organizada de conformidad con sus estatutos y demás disposiciones que regulan su funcionamiento.

La Empresa desarrolla actividades relacionadas con la prestación de servicios públicos y se encuentra sometida al régimen jurídico aplicable a las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, particularmente a las disposiciones contenidas en la Ley 142 de 1994, en desarrollo de los artículos 365 a 370 de la Constitución Política.

Desde el punto de vista organizacional, la adecuada gestión de una empresa de servicios públicos requiere contar con herramientas administrativas y tecnológicas que permitan soportar sus procesos financieros, presupuestales, contables, comerciales y administrativos, garantizando la disponibilidad, oportunidad y confiabilidad de la información requerida para el cumplimiento de sus funciones y obligaciones.

En este contexto, la Empresa de Servicios Públicos de La Dorada E.S.P. utiliza el sistema de información ERP SIGAM como herramienta de apoyo para el desarrollo de sus procesos institucionales, circunstancia que genera la necesidad de garantizar su adecuada operación, actualización y soporte técnico, así como el acompañamiento especializado asociado a los componentes administrativo, financiero, técnico y de servicios públicos.

La especialidad técnica de las actividades requeridas y la necesidad de garantizar la continuidad de los procesos institucionales soportados en la plataforma justifican acudir a la contratación de servicios profesionales especializados, como mecanismo complementario a la capacidad institucional de la Empresa.

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece que son contratos de prestación de servicios aquellos que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad y dispone que estos contratos se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Por su parte, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 contempla la contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

De igual manera, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que las entidades estatales pueden contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto contractual, previa verificación de la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área correspondiente.

De conformidad con lo anterior, y atendiendo las características particulares del objeto contractual, la Empresa requiere contar con un proveedor que disponga del conocimiento, experiencia y capacidad técnica necesaria para prestar los servicios de asesoría integral administrativa, técnica, financiera y de servicios públicos, así como el soporte técnico requerido para el sistema ERP SIGAM.

Aspectos Técnicos y Comerciales

El objeto contractual se encuentra ubicado principalmente dentro del sector terciario o sector de servicios, en razón a que comprende la prestación de servicios profesionales especializados y soporte tecnológico para el adecuado funcionamiento de los procesos institucionales de la Empresa.

La transformación digital y la utilización de sistemas integrados de información constituyen elementos relevantes para el funcionamiento de las organizaciones públicas y privadas, al permitir centralizar, procesar, administrar y consultar información necesaria para la toma de decisiones y el desarrollo de procesos administrativos, financieros y operativos.

En el caso particular de la Empresa de Servicios Públicos de La Dorada E.S.P., el sistema ERP SIGAM constituye una herramienta tecnológica de apoyo a los procesos administrativos, presupuestales, financieros, contables y comerciales. Por esta razón, la contratación requerida no se limita exclusivamente al suministro de una herramienta informática, sino que comprende servicios especializados de asesoría, actualización, acompañamiento y soporte técnico asociados a su funcionamiento.

De acuerdo con la información que obra en la Entidad, el aplicativo SIGAM fue suministrado por Asesorías Públicas y Empresariales APE S.A.S., empresa que ostenta los derechos

correspondientes sobre el producto y presta los servicios relacionados con su asistencia, desarrollo, mantenimiento y soporte técnico. Esta circunstancia deberá encontrarse debidamente acreditada dentro del expediente contractual mediante los documentos que permitan verificar la titularidad, autorización o exclusividad correspondiente.

Desde la perspectiva comercial, la contratación presenta características particulares derivadas de la solución tecnológica actualmente implementada en la Empresa, su integración con los procesos institucionales y la necesidad de garantizar continuidad y compatibilidad en el manejo de la información. Por consiguiente, la selección del proveedor debe considerar no solamente el componente económico, sino también su capacidad técnica, experiencia, conocimiento del aplicativo y posibilidad jurídica y técnica de intervenir, actualizar y soportar la plataforma. Sociales, como sucede en los casos de la terminación de un contrato de trabajo.

Aspectos Legales

El artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993 dispone: **"(…) 3o. Contrato de Prestación de Servicios:** *Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable (…)"*.

Ley 1150 de 2007 artículo 2° numeral 4 literal h: "(…) *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.*

Así mismo, el Decreto 1082/2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 señala: *"(…) Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa, la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)"*.

Bajo esta perspectiva, la prestación de servicios, implica la inexistencia de personal de planta suficiente para cumplir con las obligaciones inherentes a la misionalidad de la

entidad, o para desarrollar las actividades orientadas a la concreción de los proyectos de inversión.

Lo anterior, implica que es legal, la contratación de contratistas idóneos que colaboren con la entidad territorial, para realizar tareas y actividades inherentes a la prestación de los servicios que demandan los fines estatales consagrados en el artículo 2° de la Constitución Política.

ANÁLISIS DEL MERCADO

Aspectos Económicos: De acuerdo con el Boletín Económico Regional – Central Cafetera, correspondiente al I trimestre de 2026, publicado por el Banco de la República, la economía de la región registró crecimiento durante los primeros tres meses del año, impulsada principalmente por el mayor gasto de los hogares. No obstante, el ritmo de crecimiento fue inferior al observado al cierre de 2025, en un contexto caracterizado por la disminución de los ingresos provenientes de la actividad cafetera, la desaceleración del empleo y una mayor cautela en las decisiones de compra de los hogares y las empresas.

Durante este periodo, la producción industrial presentó crecimiento y las exportaciones diferentes al café y las importaciones registraron un comportamiento favorable, situación que se reflejó igualmente en una mayor movilización de carga terrestre. En contraste, el sector de la construcción presentó una disminución en el área causada de edificaciones, especialmente en el segmento residencial, asociada al menor avance de las obras, a la reducción de lanzamientos e iniciaciones de vivienda de periodos anteriores y a la debilidad de la demanda de vivienda nueva, particularmente la de interés social.

En cuanto al sector agropecuario, las condiciones climáticas registradas en periodos anteriores afectaron la cosecha de café y retrasaron los ciclos productivos de otros cultivos, reduciendo la oferta agrícola. Asimismo, disminuyó la cantidad de café trillado y exportado, comportamiento que, sumado al ajuste en el precio internacional del grano, incidió en el valor de las exportaciones cafeteras.

Respecto del mercado laboral, la región presentó resultados positivos durante el primer trimestre de 2026, aunque más moderados frente a los observados en trimestres anteriores. La ocupación aumentó, pese a la disminución de puestos de trabajo en actividades como la construcción y la industria, situación que fue compensada parcialmente por una mayor vinculación de trabajadores en otras actividades, entre ellas la administración pública. Por su parte, la inflación regional presentó incrementos asociados principalmente a presiones sobre los precios de los alimentos y los servicios.

Ahora bien, con el propósito de complementar el análisis con la información más reciente disponible correspondiente al cierre del primer semestre de 2026, el Pulso Económico Regional – PER del Banco de la República para el II trimestre de 2026 señaló que la economía de la región Central Cafetera habría mantenido un comportamiento positivo y presentado una mejora frente al trimestre anterior. Este desempeño estuvo impulsado

principalmente por la dinámica del comercio, asociada al gasto de los hogares, y complementado por el comportamiento favorable de la actividad agropecuaria.

En este contexto, la información disponible para el primer semestre de 2026 permite identificar un entorno económico regional de crecimiento moderado, con un mayor dinamismo del comercio y señales de recuperación en determinadas actividades, aunque persisten factores que pueden incidir en los costos y condiciones de prestación de los servicios, tales como el comportamiento de la inflación, los costos laborales y la evolución general de los precios. Estos elementos constituyen factores de referencia para la estructuración económica del presente proceso contractual, sin perjuicio de las condiciones particulares, técnicas y especializadas propias de los servicios requeridos por la Empresa de Servicios Públicos de La Dorada E.S.P.

Fuente: Banco de La República

https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/boletin-economico-regional
Boletín Económico Regional, Central Cafetera, I trimestre de 2026 y Pulso Económico Regional, II trimestre de 2026

El banco de la república realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera: La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

➢ Sector primario o sector agropecuario.

➢ Sector secundario o sector Industrial.

➢ Sector terciario o sector de servicios.

Sin embargo, según el tipo de actividad económica, de estos tres sectores se pasa a nueve (tres de los cuales son estos ya mencionados). Los seis sectores “restantes” son: el sector Del transporte, el sector financiero, el sector de comercio, el sector de la construcción, el sector minero y energético y el sector de las comunicaciones. De cada uno de estos sectores económicos se derivan diferentes actividades, que son especializadas e independientes entre sí.

El sector primario incluye la producción básica. También denominado sector agrícola, engloba aquellas actividades económicas que se relacionan con la obtención de bienes y productos que provienen directamente de la naturaleza. Es decir, se trata del producto “directo”, que no ha obtenido ninguna conversión. La agricultura es la principal actividad que se desarrolla dentro de este sector (sector agrícola), y se define como el conjunto de conocimientos y herramientas necesarias para la obtención de productos vegetales a través de su cultivo.

El segundo de los sectores económicos de Colombia según la división clásica, es el sector secundario (industrial). La característica principal de este sector es que de él forman parte todos aquellos procedimientos industriales que tienen el objetivo de transformar las materias primas obtenidas del primer sector (agrícola). El producto final de estas transformaciones es aquel que ya se puede consumir. Dentro de este sector encontramos actividades económicas como: la minería, la construcción, las actividades textiles, etc.

El tercer sector económico es el de prestación de servicios, e incluye las actividades que tienen relación con este fin. Así, incluye las actividades que ofrecen/prestan algún tipo de servicio a la comunidad y a las empresas (es decir, a las personas en general). Algunas de las actividades que encontramos en el sector terciario son: la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, las telecomunicaciones, las finanzas, etc. Se trata de un sector importante para que la economía fluya. Así, resulta imprescindible su correcto funcionamiento para que los sectores económicos de Colombia ya mencionados resulten más productivos.

Para efectos del presente objeto se tendrá en cuenta la división sectorial según la actividad económica. Teniendo en cuenta que el presente objeto, se ubicará dentro del Sector Terciario.

Gran Encuesta Integrada de Hogares/ Dane: La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), realizada por el DANE, tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos, pobreza monetaria y características sociodemográficas de la población residente en Colombia. A través de la encuesta, se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo, como población ocupada, desocupada o población fuera de la fuerza de trabajo. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD).

Se trata de una investigación continua, que se aplica en todo el territorio nacional y que permite la desagregación de resultados para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso, cada una de las 23 ciudades capitales y áreas metropolitanas, San Andrés, Buenaventura, Barrancabermeja, Soacha, Rionegro (Antioquia), Tumaco, 23 principales departamentos del país y la ciudad de Bogotá, y las ocho ciudades capitales de los Departamentos de la Amazonía y Orinoquía.

En el año 2019 inició el proceso de rediseño de la GEIH, con el fin de actualizar los diseños muestrales, operativos y conceptuales de la Gran Encuesta Integrada de Hogares – GEIH, con la información del CNPV 2018 y los actuales lineamientos de mercado laboral y pobreza monetaria. En el marco de este proceso, en 2021 se llevó a cabo la recolección de la GEIH marco 2018, en paralelo a la GEIH marco 2005. En diciembre de 2021, se terminó la recolección en paralelo, y a partir de enero de 2022, la información de mercado laboral, es proporcionada por la GEIH marco 2018.

En septiembre de 2022, fueron publicadas las series empalmadas de mercado laboral, basadas en las proyecciones poblacionales del CNPV 2018 y Población en Edad de Trabajar (PET) de 15 años y más. Este ejercicio permite la comparabilidad de datos en el tiempo, y se encuentra disponible para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso, así como para cada una de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, según periodicidad de la publicación (mensual o trimestral).

Principales indicadores del mercado laboral

Abril de 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Abril (2018 - 2026)

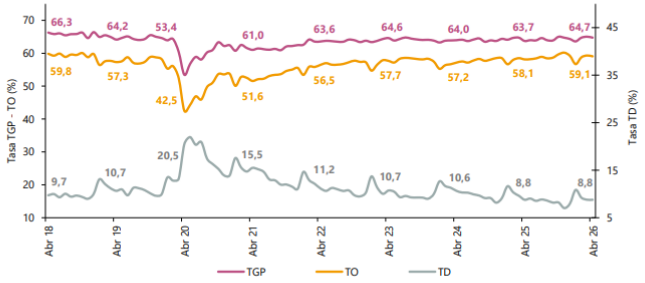

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total Nacional Mensual: Para abril de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, siendo similar a la registrada en el mismo mes de 2025. La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a abril de 2025 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,1%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,1%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Abril (2018 - 2026)

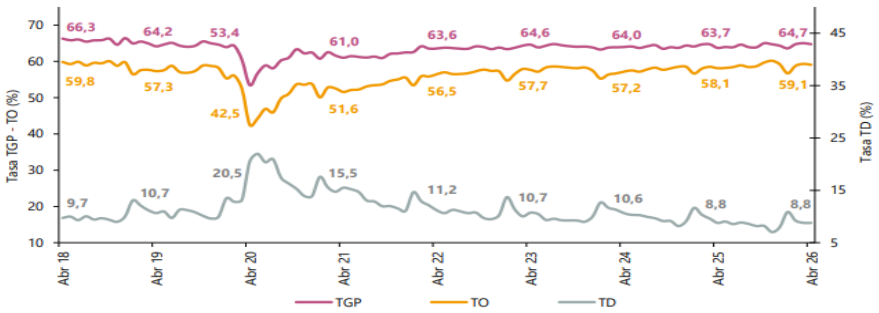

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Ramas de Actividad: En el trimestre móvil febrero - abril 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1%, mientras que en el trimestre móvil febrero - abril 2025 fue 9,3%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7%, siendo similar a la registrada en el mismo periodo del año anterior. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, en tanto que en el trimestre móvil febrero - abril 2025 fue 60,5%.

Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Febrero - abril (2018 - 2026)

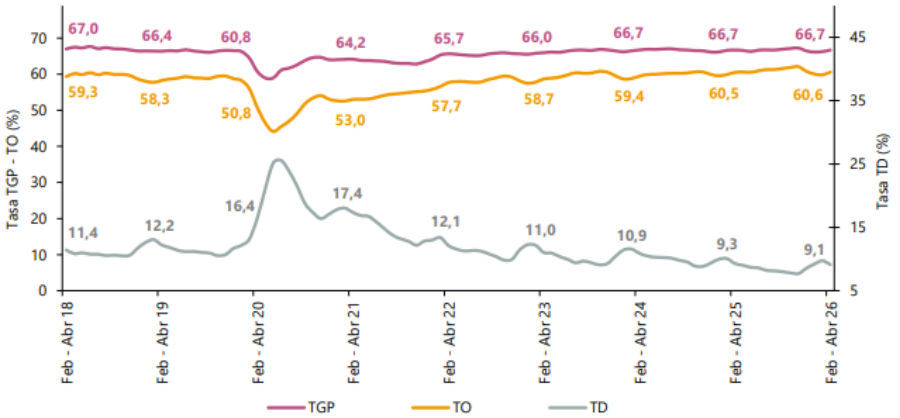

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Población ocupada según rama de actividad: En el mes de abril de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.277 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Abril (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Abril 2025	Abril 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.576**	**24.277**	**100**	**701**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	3.084	3.319	13,7	234	1,0
Construcción	1.547	1.700	7,0	153	0,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.891	2.039	8,4	148	0,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.788	1.902	7,8	114	0,5
Transporte y almacenamiento	1.766	1.828	7,5	62	0,3
Actividades inmobiliarias	290	334	1,4	43	0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.865	1.895	7,8	30	0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.180	3.206	13,2	26	0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	585	606	2,5	22	0,1
Industrias manufactureras	2.564	2.576	10,6	12	0,0
Actividades financieras y de seguros	417	391	1,6	-26	-0,1
Información y comunicaciones	475	443	1,8	-32	-0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.124	4.039	16,6	-85	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según posición ocupacional: En abril de 2026, Obrero, empleado particular y Empleado doméstico fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,1 y 0,6 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Abril (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Abril 2025	Abril 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.576**	**24.277**	**100**	**701**	
Obrero, empleado particular	10.389	10.890	44,9	501	2,1
Empleado doméstico	613	757	3,1	144	0,6
Trabajador por cuenta propia	9.826	9.942	41,0	115	0,5
Patrón o empleador	576	609	2,5	33	0,1
Jornalero o Peón	749	755	3,1	6	0,0
Obrero, empleado del gobierno	975	931	3,8	-44	-0,2
Trabajador familiar sin remuneración	440	385	1,6	-55	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.

Ranking de ciudades según tasa de desempleo: Para el trimestre móvil febrero - abril 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (25,1%), Cartagena (13,1%) y Riohacha (12,8%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bucaramanga A.M. (7,9%), Pereira A.M. (7,6%) y Villavicencio (7,5%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Febrero - abril 2026

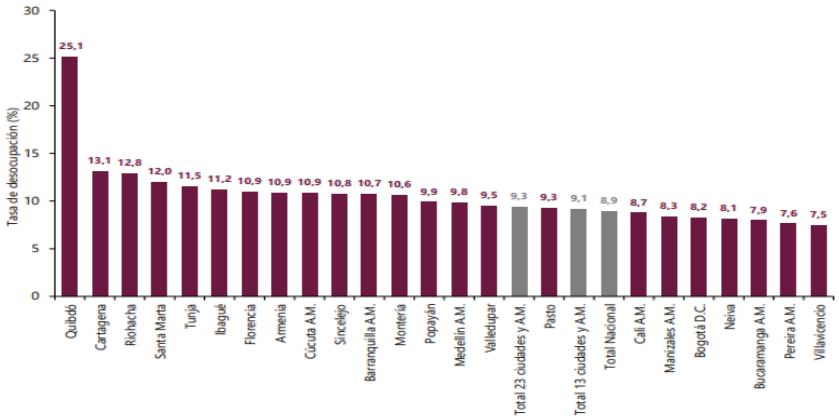

Fuente: DANE, GEIH.

-

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo/geih-historicos

Personal ocupado por categoría de contratación y actividad económica CIIU-REV. 4 A.C: El personal ocupado por el comercio minorista en enero de 2026 aumentó 1,8% frente al mismo mes del año anterior, como resultado del aumento de 3,9% del personal permanente, y de 4,1% del personal aprendiz, en contraste se presentó una disminución de 3,2% del personal temporal directo, y la variación negativa de 5,2% del personal temporal contratado a través de empresas.

Tabla 6. Variación porcentual y contribución del personal ocupado por tipo de contratación y actividad económica
Total nacional
Febrero 2026 / febrero 2025[P]

Categorías de contratación y actividades económicas	Febrero 2026 / febrero 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio y vehículos	**1,8**	**1,8**
Total comercio y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	**2,0**	
Desagregación por tipo de contratación		
Personal permanente	3,9	2,8
Personal temporal directo	-3,2	-0,6
Personal temporal contratado a través de empresas	-5,2	-0,4
Personal Aprendices	4,1	0,1
Desagregación por actividad económica		
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	4,0	1,6
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	4,8	0,3
4511. Vehículos automotores nuevos	5,0	0,4
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	1,8	0,1
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	5,0	0,1
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	1,1	0,0
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	0,7	0,0
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	0,0	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	-1,1	0,0
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	-0,8	-0,1
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	-3,9	-0,1
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	-2,5	-0,3
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	-4,9	-0,4

Fuente: DANE – EMC.

Fuente:https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc

Salario Mínimo Mensual Legal Vigente 2.026: El Gobierno Nacional mediante el Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025, confirmó que el salario mínimo 2026 en Colombia será de $1.750.905 COP, más un auxilio de transporte de $249.095 COP, para un ingreso total mensual de $2.000.000 COP para quienes tienen derecho a este beneficio.

Este valor aplica desde el 1 de enero de 2026 y afecta directamente la nómina, seguridad social y prestaciones laborales.

Para 2026, el salario mínimo en Colombia tuvo un incremento del 23% frente al valor vigente en 2025. Este porcentaje corresponde al aumento nominal, es decir, al incremento directo en pesos que se aplica al salario sin considerar el efecto de la inflación. Esto representa un aumento de $327.405 COP frente al salario mínimo de 2025.

Desde el Gobierno Nacional, el presidente explicó que, al descontar la inflación, el aumento real en el poder adquisitivo de los trabajadores será del 18,7%.

Tabla Histórica Salario Mínimo en Colombia

Año	Salario Mínimo (COP)	Auxílio de transporte (COP)	Salario mínimo integral (COP)	% de aumento (con respecto al año anterior)
2026	$1.750.905	$249.095	$22.761.765	23,7%
2025	$1.423.500	$200.000	$18.505.500	12%
2024	$1.300.000	$162.000	$16.900.000	12,1%
2023	$1.160.000	$140.606	$15.080.000	10,07%
2022	$1.000.000	$117.172	$13.000.000	10,07%
2021	$908.526	$106.454	$11.810.838	3,5%
2020	$877.803	$102.854	$11.411.439	6%
2019	$828.116	$97.032	$10.765.508	6%

Fuente: https://www.buk.co/blog/salario-minimo-2026-en-colombia

Producto Interno Bruto

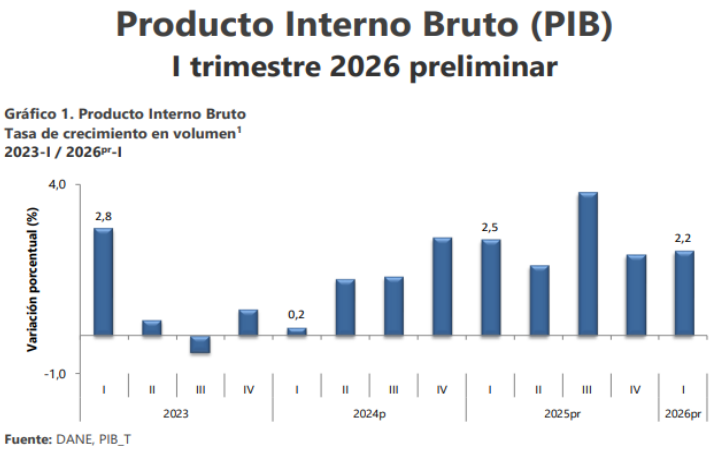

PIB desde el enfoque de la producción:

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual). • Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Industrias manufactureras crece 2,3%

• Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

Índice De Precios Al Consumidor

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Julio 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Julio 2025 - 2026

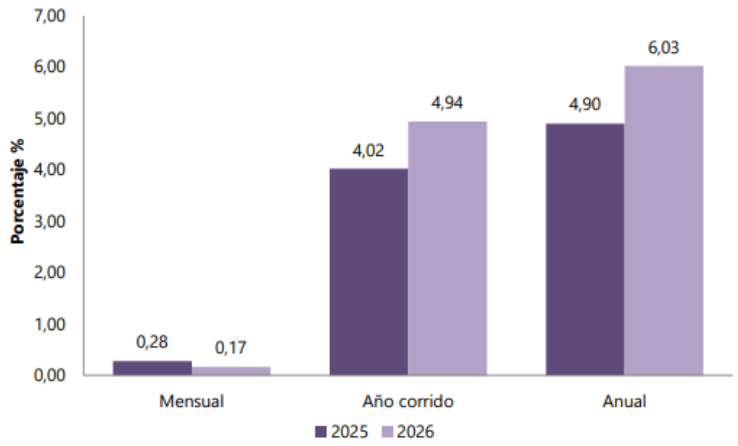

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%)

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,19	0,06	0,55	0,17
Salud	1,71	0,39	0,01	0,38	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	0,31	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,35	0,04	0,30	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,14	0,00	0,25	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,15	0,01	0,24	0,01
TOTAL	100,00	0,28	0,28	0,17	0,17
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	0,04	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,04	0,00	-0,11	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,82	0,15	-0,13	-0,03
Recreación y cultura	3,79	0,05	0,00	-0,13	0,00
Transporte	12,93	0,01	0,00	-0,24	-0,03

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,32 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

ESTUDIO DE LA OFERTA

Para el cumplimiento de los fines del Estado y la satisfacción de los intereses y necesidades colectivas, el ordenamiento jurídico otorga a la administración pública una serie de potestades encaminadas a la consecución del interés general.

Dando cumplimiento a este mandato, se hace necesaria la contratación de personal para desempeñar diferentes actividades necesarias para el normal funcionamiento de la Entidad, como los son personas naturales y/o jurídicas con diferentes perfiles fundamentalmente a tres aspectos:

1. Suplir con personal idóneo, que cumpla con los perfiles requeridos algunas funciones que no puede desarrollar el personal de planta de la administración, mejorando ostensiblemente el cumplimiento de lo ordenado por la Constitución y la Ley, y la atención que requiere toda la población del Departamento.
2. Permitiendo a personas capacitadas desarrollar su actividad prestando sus servicios a La Empresa De Servicios públicos De La Dorada ESPD, percibiendo ingresos por las actividades desarrolladas activando la economía.
3. Para la Entidad es de mayor eficiencia que la persona natural y/o jurídica que desarrollará las actividades requeridas, tenga la formación en la que se justifiquen las competencias y conocimientos necesarios para darle alcance a su objeto contractual, así mismo la experiencia adecuada para realizar de forma eficiente las actividades encomendadas.

Así las cosas, esta modalidad de contratación es la más acertada para la Empresa De Servicios públicos De La Dorada ESPD, teniendo en cuenta que la obligación es de hacer, mas no de cumplir un horario específico, ni de tener una subordinación permanente, es decir, no genera relación laboral, por consiguiente, no está obligado el contratante a cancelar prestaciones sociales.

Contratación Reciente: En la contratación reciente La Empresa De Servicios públicos De La Dorada ESPD**,** se han celebrado los siguientes contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con personal idóneo de perfil similar:

No. DE CONTRATO	OBJETO	VALOR Y FORMA DE PAGO
CD-022-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ASESORÍA	EL VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR ES DE LA SUMA DE VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 27.000.000,00) LOS CUALES

	INTEGRAL, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, SERVICIOS PUBLICOS Y SOPORTE TÉCNICO ERP-SIGAM PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA DORADA ESPD	SERÁN PAGADOS DE LA SIGUIENTE MANERA: CUATRO (04) ACTAS PARCIALES CONFORME A LA EJECUCIÓN, CADA UNA POR EL VALOR DE SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($6.750.000,00)

Forma de remuneración y justificación: En cuanto a la forma de remuneración y la prestación de los servicios personales, resulta más ventajosa para la Entidad, el pago de los servicios de manera mensual, lo que obedece a una mejor distribución de las finanzas de la ESPD, de acuerdo al Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC), y, además, por mes vencido, esto es, asegurando el cumplimiento de las actividades y del objeto contractual, evitando así el perjuicio de las arcas y recursos públicos.

Debe aclararse en este punto que, durante los últimos años, no han existido sobresaltos o problemas con los contratistas, sin que haya sido necesario declarar incumplimientos por parte de la entidad, lo que conduce a determinar que esta forma de pago, es la más apta para garantizar la integridad los recursos estatales.

DECRETO 1860 DE 2021

En cumplimiento al Decreto 1860 de 2021 *(*Convocatorias limitadas a MiPymes – Normas reglamentarias – Mínima cuantía) los presentes estudios no incluyen los puntos 2.2.1.2.4.2.16 **(Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional),** 2.2.1.2.4.2.17 **(Factores de desempate y acreditación), y 2.2.1.2.4.2.18. (Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas),** puesto que estos son dirigidos a un proceso competitivo, y el presente Estudio corresponde a una Contratación Directa.

3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ASESORÍA INTEGRAL, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, SERVICIOS PÚBLICOS Y SOPORTE TÉCNICO ERP SIGAM – PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA DORADA E.S.P

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Prestar soporte técnico de manera permanente a distancia por vía telefónica y electrónica a La Empresa De Servicios Públicos De La Dorada ESPD.
2. Prestar soporte técnico presencial cuando sea solicitado por parte del supervisor.

3. Realizar sugerencias sobre los requerimientos de hardware con el objeto de facilitar y permitir la consecución del apoyo logístico adecuado para el manejo de las aplicaciones.
4. Brindar asesoría acorde con los procedimientos realizados y aplicados con base en la normatividad vigente expedida por los diferentes entes de control y fiscalización.
5. Capacitar de manera permanente en lo que respecta al manejo y operatividad del software.
6. Deberá establecer y mantener un sistema de copias de seguridad de los datos generados y gestionados durante la prestación de los servicios. Esto asegurará la recuperación de la información en caso de fallos técnicos o pérdida de datos.
7. Proporcionará soporte técnico integral que incluya: soporte técnico proactivo, mediante la monitorización y realizando de mantenimiento preventivo y correctivo del software de los sistemas; soporte técnico reactivo, garantizando atención inmediata a incidentes reportados por el cliente; y acceso a una mesa de ayuda, donde el cliente podrá registrar incidencias y recibir asistencia durante el horario acordado.
8. Actualización de los siguientes módulos: Contabilidad, Presupuesto, Tesorería, Nomina, Inventarios, Contratación.
9. Brindar asesoría y apoyo en: ajustes presupuestales, elaboración de las modificaciones presupuestales, cierres financieros, análisis presupuestal, indicadores ley endeudamiento, proyecciones de rentas y gastos, preparación presupuestal, déficit presupuestal cuando sean solicitadas por parte del supervisor.
10. Dar respuesta a las solicitudes, asesorías y/o contestación de soportes realizadas por parte del supervisor del contrato en el término máximo de ser de 2 horas.
11. Acatar las instrucciones impartidas por parte del Supervisor designado durante la ejecución del objeto contractual y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos en la ejecución contractual.
12. Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del contrato deba manejar.
13. El contratista deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.
14. Las demás que surjan en desarrollo del objeto contractual.

5. VALOR ESTIMADO Y SU JUSTIFICACIÓN

Para determinar la estimación del presupuesto oficial para la contratación de una persona natural que apoye a la E.S.P. con el fin de garantizar el cumplimiento de las metas propuestas para el 2026, se tuvo en cuenta:

- ✓ Los recursos asignados dentro del presupuesto para la vigencia 2026.
- ✓ El valor del salario mínimo legal mensual vigente para la vigencia 2026, que impacta decisivamente los servicios personales en el país.

- ✓ Los distintos tributos con cargo al contrato.
- ✓ Se valoró la obligación del contratista de afiliarse al sistema de seguridad social durante la vigencia del contrato.
- ✓ Para la determinación del precio a pagar se valoró y se tuvo en cuenta la propuesta presentada por parte del contratista.
- ✓ El plan anual de adquisiciones para la vigencia 2026 con sus respectivos códigos.

Igualmente, para este contrato se tuvo en cuenta la idoneidad y experiencia del contratista para desarrollar el objeto contratado y en esa misma proporción el valor estará determinado por dicha variante.

6. PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para la realización del presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión es de, el cual, se imputará al cargo del presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa De Servicios Públicos De La Dorada E.S.P para la vigencia fiscal 2026.

Corresponde al contratista la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gastos tributarios nacionales, departamentales; etc. Y de cualquier otra naturaleza que conlleva la realización del presente contrato.

Impuestos aplicables de forma enunciativa al contrato a celebrar:

TIPO DE CONTRIBUCIÓN POR IMPUESTOS	% de Contribución (valor base es el valor del contrato)
RETEICA SERV	5*1000
PROANCIANO	4%
PROCULTURA	1%
PROUNIVERSIDAD	0.5%

7. FORMA DE PAGO

El valor del contrato a celebrar será hasta de VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($28.350.000) y el pago del presente contrato se efectuará en cinco (05) mensualidades vencidas correspondientes a CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($5.670.000) c/u, tomando como base el valor de los honorarios mensuales pactados y la fecha de inicio de ejecución del presente contrato, previa aprobación por parte del supervisor del informe de actividades adelantadas por el contratista, junto con las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, conforme a la ley.

8. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE FUNDAMENTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La actividad contractual de la Empresa de Servicios Públicos de La Dorada E.S.P. está exceptuada de los procedimientos de selección de contratistas concebidos bajo los postulados de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y todas aquellas normas que las modifican o adicionan, por cuanto su régimen contractual es privado (civil y comercial), pues así lo dispone expresamente el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, preceptiva modificada por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, aunque les resulta imperativo garantizar los principios de que rigen la contratación estatal; entre estos, la libre concurrencia de oferentes, y que orientan el ejercicio de la función administrativa, así como los principios de la gestión fiscal y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades señalado en la Constitución Política y la Ley 80 de 1993.

Así las cosas, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.2.3 del Manual de Contratación de la Empresa de Servicios públicos de La Dorada E.S.P.; adoptado mediante Acuerdo No. 002 del 01 de junio de 2021, el presente proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de Contratación Directa establecido en el literal b que dispone; cuando el objeto a contratar sean trabajos o servicios que solo puedan encomendarse a determinada persona por la especialidad de sus conocimientos o habilidades, de conformidad con la justificación escrita acreditada par el ordenador del gasto o su delegado.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Empresa De Servicios Públicos De La Dorada requiere una persona natural y/o jurídica con un (01) año de experiencia relacionada con el objeto del contrato.

10. TERMINO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El plazo del contrato será de 05 meses, se contará a partir de la fecha de inicio de ejecución en la plataforma SECOP II y se extenderá hasta el 30 de diciembre de 2026, condicionado al previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de las exigencias necesarias para su ejecución.

11. SUPERVISIÓN

EL CONTRATANTE ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del presente contrato a través del Gerente de la E.S.P. de La Dorada o quien haga sus veces o quien este delegue, y tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA**. El Supervisor estará sujeto al cumplimiento de sus funciones y obligaciones, conforme a lo establecido en el Manual de supervisión contenido en el Manual de Contratación vigente de la Empresa de Servicios Públicos de La Dorada E.S.P.

12. ANALIS DE RIESGOS, FORMA DE MITIGARLOS Y EXIGIBILIDAD DE GARANTÍAS

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	Numérica	Histórica			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8	9
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación. Se identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual

ya está acorde para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando la persona natural o jurídica seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
4	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
5	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

FORMA DE MITIGARLO

No.		¿A quién se le	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilib	Persona responsable	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Gerencia y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
2	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
3	GERENCIA	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
4	GERENCIA	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal..	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Presupuesto, Gerencia y área de contratación	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
5	GERENCIA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA, Gerencia y Área de Contratación	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

RIESGOS IMPREVISIBLES

Serán riesgos imprevisibles todas aquellas situaciones que constituyan actos de caso fortuito o fuerza mayor teniendo en cuenta la definición que de los mismos estableció el artículo 1° de la Ley 95 de 1890.

EXIGIBILIDAD DE GARANTÍAS

De conformidad con lo señalado en los numerales 3.15 del Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de La Dorada E.S.P., en los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación Directa la exigencia de Garantías no será obligatoria, sin embargo, su exigibilidad o no deber quedar debidamente justificada en los estudios y documentos previos en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 así: *"Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."* De conformidad con ello, es facultativo de la entidad contratante la valoración de los elementos que llevan a la exigencia o no de las garantías; pero en el caso en particular, atendiendo la naturaleza personal del contrato, el valor del mismo y la forma de pago no es necesario exigir la constitución de garantías, atendiendo al mínimo riesgo que genera la contratación y el domino del aspecto económico para prevenir cualquier incumplimiento.

13. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los actos por celebrar se imputarán con cargo a presupuesto de la Empresa de Servicios Públicos de La Dorada E.S.P., para la vigencia fiscal de 2026, a cargo del rubro 2.1.2.02.02.008.01 - HONORARIOS, según certificado de disponibilidad 239, expedido por el área competente, por valor de VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($28.350.000).

Dado en La Dorada - Caldas, a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año 2026.

Atentamente,

JOSE ÁLVARO BEDOYA OROZCO
GERENTE
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA DORADA E.S.P

Proyectó: Katherin Lisset Lezcano (Profesional Universitaria) - E.S.P.
Revisó: Jenifer Sánchez Maestre – Abogada contratista
Aprobó: José Álvaro Bedoya Orozco (Gerente) - E.S.P